



Nº 6 • NOVIEMBRE 2018

ALERTA

TU BOLETÍN DE ACTUALIDAD

EUROPA





ÍNDICE DE CONTENIDOS

I. RESPONDER A LAS DIFICULTADES, ANTICIPARSE A LOS RETOS.	3
II. FUTURO DE EUROPA	5
❖ ACUERDO SOBRE EL BREXIT	5
❖ CONSEJO EUROPEO OCTUBRE 2018	11
❖ PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA 2019	13
III. NOTICIAS	16
❖ PROPUESTAS PARA REFORZAR EL PAPEL DE LA SUBSIDIARIEDAD Y LA PROPORCIONALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS	16
❖ NUEVAS MEDIDAS PARA AVANZAR EN EL MERCADO ÚNICO	18
❖ REFUERZO DE LA AGENCIA EU-LISA	20
❖ ESTRATEGIA A LARGO PLAZO 2050: UNA ECONOMÍA NEUTRAL PARA EL CLIMA	21
❖ PAQUETE DE ENERGÍA LIMPIA	23
❖ PLAN DE ACCIÓN PARA ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA EN BIOECONOMÍA	24
❖ ESTRATEGIA EN MATERIA DE ALTERADORES ENDOCRINOS. ACTUALIZACIÓN	26
IV. NOTICIAS CORTAS	27
❖ Acuerdo comercial y el Acuerdo de inversiones UE-Vietnam	27
❖ Acuerdo Comercial entre la UE y Singapur, el Acuerdo para la Protección de las Inversiones entre la UE y Singapur y el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación	27
❖ Portal de la conectividad sostenible de la ASEM (Asia-Europa Meeting)	28
❖ Directorio de películas Europeas	28
❖ Unificación del etiquetado de combustible	29
V. CURIA: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VS SUMINISTRO NO SOLICITADO	30
VI. CONSULTAS PÚBLICAS ABIERTAS	32

I. RESPONDER A LAS DIFICULTADES, ANTICIPARSE A LOS RETOS.

El *Brexit* es una decisión democrática del pueblo británico que debe ser respetada, pero una mala noticia por los profundos vínculos económicos y personales existentes entre el Reino Unido y España y particularmente con la Comunitat Valenciana.

Nuestra Comunitat tiene motivos para la preocupación. Las relaciones comerciales, financieras, las inversiones en ambos sentidos y la gran envergadura del turismo británico seguirán siendo esenciales para nosotros, pero enfrentaran perjuicios, nuevos obstáculos y dificultades que habrá que esforzarse en superar.

El reciente acuerdo del Consejo Europeo de 25 de noviembre ya determina nuevas realidades que habrá que gestionar. Sin embargo, las negociaciones clave ni siquiera han comenzado. A partir de ahora, habrá que prestar una constante atención porque comienza la negociación del acuerdo que regirá la nueva etapa de relaciones con el Reino Unido una vez fuera de la Unión. Una vez consumado el *Brexit* el nuevo acuerdo deberá entrar en vigor a partir del 31 de diciembre de 2020 – una vez concluya el periodo transitorio que comienza el 29 de marzo de 2019-, si no se aplica la prórroga de dos años contemplada como opción en el acuerdo.

La Comunitat Valenciana necesita una retirada ordenada y lo más amistosa posible, que implique los menores cambios e impactos, tanto ahora como en las futuras negociaciones con un país con el tenemos y tendremos profundos vínculos económicos y humanos.

La nueva etapa de relaciones nos obligará, tanto a las instituciones como a las personas y a las empresas, a seguir muy atentamente la evolución de los acuerdos futuros para influir en ellos y para anticipar nuestra respuesta a los nuevos retos que puedan plantearse. Las relaciones comerciales o la libertad de movimientos de las personas pueden encontrar en el futuro perturbaciones por la aplicación de nuevos requisitos y exigencias o barreras arancelarias, aduaneras o procedimentales.

Sin embargo, el proceso no está, en modo alguno resuelto, ni siquiera canalizado. Queda la próxima decisión del parlamento británico que está llena de incertidumbres, tan profundas, que pueden hacer descarrilar todo el proceso desarrollado hasta el momento.

En cualquier escenario, para el gobierno de la Generalitat Valenciana, lo fundamental es ofrecer seguridad y garantías de respeto a los derechos, tanto de los cerca de 100.000 británicos residentes en la Comunitat como de los cerca de 30.000 valencianos y valencianas que viven en el Reino Unido. Además de ello, será imprescindible asegurar los intercambios comerciales y las inversiones vinculadas al Reino Unido y mantener un marco estable que favorezca nuestra actividad turística presente y futura como destino principal de los ciudadanos británicos.

Desde la decisión británica de abandonar la UE se ha venido actuando en varios frentes, por un lado en el Comité de las Regiones, donde se impulsó una posición común de las regiones españolas que incluía todos los objetivos de la Comunitat en este proceso. Dicho documento se aportó al Gobierno de España para contribuir a conformar su posición en este proceso. Por otro

lado, el President de la Generalitat encabezó una reunión con el negociador europeo del Brexit Michel Barnier y además, mantiene un contacto periódico con el Embajador británico para conocer la posición del Reino Unido y hacer el seguimiento de las cuestiones específicas de interés para la Comunitat.

En definitiva, el Brexit es una mala decisión que perjudica a todos y especialmente a los británicos. Pero en cualquier caso, el objetivo principal de la Generalitat ha sido, es y será, ofrecer un marco permanente de seguridad y estabilidad a las personas y las empresas, ocurra lo que ocurra en este proceso.

Joan Calabuig Rull

Delegado del Consell para la Unión Europea y Relaciones Externas

II. FUTURO DE EUROPA

❖ ACUERDO SOBRE EL BREXIT

El Consejo Europeo (artículo 50) se ha reunido el 25 de noviembre en una cumbre extraordinaria en la que ha refrendado el Acuerdo de Retirada, a la vez que aprobaba una Declaración Política conjunta sobre el marco de la relación futura. En este marco, ha invitado a la Comisión Europea, al Parlamento Europeo y al Consejo a seguir trabajando para que el acuerdo pueda entrar en vigor el 30 de marzo de 2019 y con ello lograr una retirada ordenada.

El Acta de la reunión se ha acompañado de tres Declaraciones, relativas a los ámbitos de pesca, Irlanda del Norte y Gibraltar. En este último punto se refleja de manera clara el derecho de control de España en cualquier desarrollo de las relaciones post Bréxit sobre el peñón con la UE.

Con estas decisiones, el Consejo Europeo ha refrendado la negociación de retirada, cerrada el 14 de noviembre y que venía desarrollándose desde junio de 2017, tal y como hemos ido detallando desde Alerta Europa.

El Acuerdo de Retirada establece los términos para la salida del Reino Unido de la UE, garantiza que se producirá de forma ordenada y ofrece seguridad jurídica para el momento en que los Tratados y normas de la Unión dejen de ser aplicables en el Reino Unido. Está compuesto 185 artículos, tres protocolos (sobre Irlanda, Gibraltar y Chipre) y varios anexos, y se centra en las siguientes áreas:

1. *Disposiciones comunes* – El Acuerdo incluye cláusulas comunes para un mejor entendimiento, aplicación e interpretación del funcionamiento del mismo y establece que el Acuerdo debe tener los mismos efectos legales tanto en el Reino Unido como en todos los Estados miembros de la UE.
2. *Derechos de los ciudadanos* – Se mantienen los derechos de residencia y de seguridad social para más de 3 millones de europeos en el Reino Unido y 1 millón de británicos en la Unión Europea.

Esta infografía expone los términos básicos recogidos en el Acuerdo. Las cifras de residentes podrían variar.



1 Versión en inglés del Acuerdo de Retirada.

3. Normas sobre la separación – Trata cuestiones sobre la separación para asegurar una retirada ordenada y minimizar los principales impactos de la separación. Establece reglas aplicables a los procedimientos que estén en curso cuando la ley de la Unión Europea deje de aplicarse al Reino Unido, entre otros, para los productos introducidos en el mercado antes de la fecha de retirada

4. Periodo transitorio - El periodo transitorio durará, en principio, hasta el 31 de diciembre de 2020. Durante este tiempo el Reino Unido será tratado como Estado miembro excepto en la participación en las instituciones y estructuras de gobernanza de la Unión. El acervo comunitario seguirá siendo de aplicación en el Reino Unido, esto implica que el Reino Unido seguirá participando en la Unión Aduanera, el Mercado Común y en todas las políticas de la Unión. Esto implica que el Reino Unido tendrá que cumplir con la política comercial de la Unión Europea y seguirá sometido a la competencia exclusiva de la Unión, en particular en lo relativo a la Política Comercial Común.

Se preservará la aplicación directa y la primacía del derecho de la Unión así como la competencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Durante este tiempo se negociarán las relaciones comerciales definitivas entre la UE y el Reino Unido.

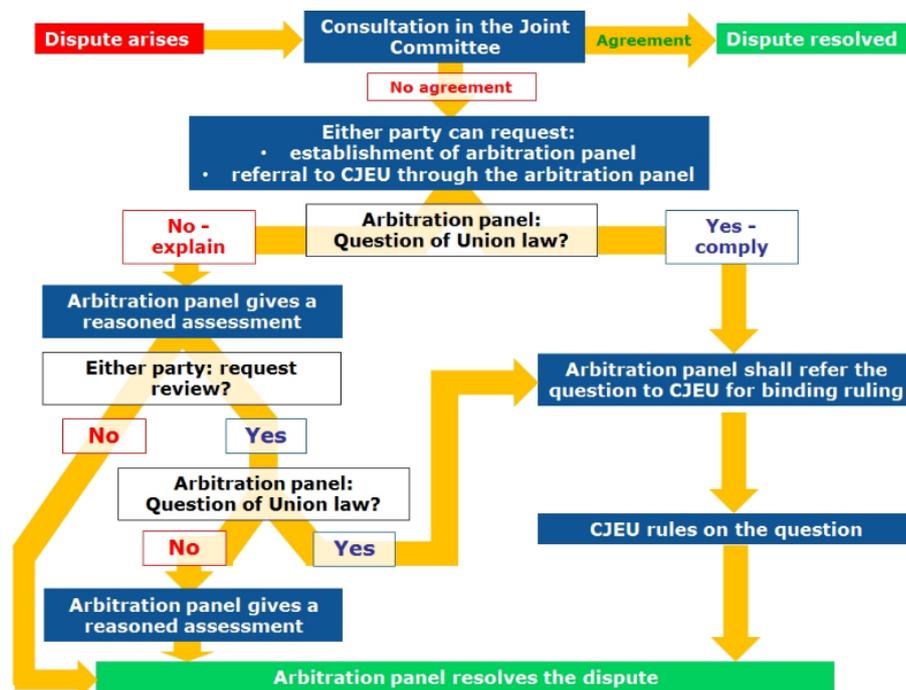
El periodo transitorio permitirá a las administraciones y ciudadanos adaptarse a la salida del Reino Unido de la UE y proporcionará tiempo para negociar la futura relación entre ambas partes. El Acuerdo incluye la posibilidad de extender el periodo transitorio, una sola vez, por decisión del Comité Conjunto antes del 1 de julio de 2020.

5. Disposiciones financieras – El Reino Unido cumplirá con las obligaciones financieras adquiridas como Estado miembro, en particular en relación con el presupuesto de la UE y el Marco Financiero Plurianual 2014-2020. Ambas partes han acordado los principios, metodología y condiciones de la liquidación financiera.

6. Disposiciones institucionales y finales – El Acuerdo incluye disposiciones institucionales para garantizar la eficacia en la aplicación, implementación y entrada en vigor del Acuerdo, así como mecanismos de solución de controversias.

Ambas partes han acordado la aplicación directa y la supremacía de todo el Acuerdo de retirada en las mismas condiciones que el derecho de la Unión. Esto incluye la competencia de Tribunal de Justicia de la Unión Europea en la resolución de conflictos relacionados con las leyes de la Unión para garantizar una aplicación consistente del derecho de la UE.

Se crea un Comité Conjunto, con representantes de la UE y el Reino Unido, que será responsable de supervisar y facilitar la implementación y aplicación del Acuerdo.



7. **Protocolo sobre Irlanda/ Irlanda del Norte** – en este Protocolo se establecen los términos para una solución llamada “legally operational backstop” que evitará una frontera física entre Irlanda e Irlanda del Norte. El Protocolo incluye el compromiso del Reino Unido de respetar los derechos establecidos en el Acuerdo del Viernes Santo (1998), establece la continuidad de la Zona Común de Viaje, garantiza la cooperación Norte-Sur y preserva la Mercado Único de Electricidad en la isla de Irlanda.

El Reino Unido y la UE estarán en el mismo territorio aduanero por lo que Irlanda del norte tendrá que seguir las normas de la Unión en la producción de bienes.

8. **Protocolo sobre la soberanía de las bases del Reino Unido en Irlanda del Norte y Chipre** – Este Protocolo protege los intereses de los chipriotas que residen y trabajan en estas bases y se aplica en diversos ámbitos de las políticas europeas.

9. **Protocolo sobre Gibraltar** – El Protocolo, junto con los memorandos de entendimiento entre España y el Reino Unido, hace referencia a la cooperación bilateral en lo que se refiere a derechos de los ciudadanos y en particular los trabajadores transfronterizos, el tabaco y otros productos, medio ambiente, aduanas, e incluye un acuerdo bilateral sobre impuestos y protección de intereses financieros.

Establece la posibilidad, en caso de acuerdo entre España y el Reino Unido sobre el uso del aeropuerto de Gibraltar, de que la legislación de la Unión en materia de transporte aéreo que no era aplicable en este territorio pueda ser de aplicación durante el periodo de transición.

Se crea un Comité especializado para supervisar la aplicación de este Protocolo.

La Relación Futura no se ha plasmado aún en un documento jurídico, sino en la Declaración Política que contiene las líneas de la Relación Futura basada en un **Acuerdo de Asociación** entre la Unión Europea y el Reino Unido, que proporcione la cooperación más estrecha jamás contemplada en cualquier otro Acuerdo de Asociación de la UE. Pero **Reino Unido no será parte del Mercado Único ni de la Unión Aduanera** y decidirá su propia política comercial y firma de Acuerdos Comerciales.

Los **principales elementos** de la Declaración Política son los siguientes:

- ✓ Se manifiesta la voluntad de negociar la **participación** de socios del Reino Unido en diferentes **programas europeos**, especialmente en áreas como **ciencia e innovación, cultura y educación, juventud, cooperación al desarrollo y acción exterior, protección civil y espacio.**

- ✓ La creación de un **área de libre comercio, amplia y profunda**, tomando como base los Acuerdos con Canadá y Japón. Se incorporarán disposiciones que cubrirán las normas referentes a ayudas de estado, normas de competencia, estándares laborales, sociales y medioambientales, lucha contra el cambio climático y fiscalidad. Se contempla incluso la posibilidad de que el Reino Unido se alinee en determinados ámbitos a las normas europeas.
- ✓ El principio de libertad de movimiento de personas entre la UE y el UK no se aplicará y solo tras la negociación del futuro Acuerdo se conocerá su extensión. El nuevo Acuerdo se basará en la **no discriminación y la plena reciprocidad**. Habrá disposiciones para determinar la no necesidad de obtener visados para estancias cortas, así como sobre las condiciones de entrada y salida para estancias temporales vinculadas a la investigación, estudios, formación e intercambios y negocios, en línea con la creación de un área de libre comercio, abordando también la necesaria coordinación en materia de los regímenes de la Seguridad Social.
- ✓ Se establecerá un marco para la **Gobernanza del Acuerdo y el Mecanismo de Resolución de Disputas**. La Declaración contempla la creación de un **Comité Conjunto**, responsable de gestionar y supervisar la aplicación del Acuerdo futuro, y un **Panel Independiente de Arbitraje** al que podrá acudir el Comité cuando sea necesario y cuyas decisiones serán de obligado cumplimiento para las partes. Si las disputas se refieren a cualquier interpretación de la legislación europea, será obligatorio acudir al TJUE y el panel de arbitraje deberá decidir de acuerdo con la sentencia del Tribunal. El Reino Unido, en consecuencia, estará sometido a la jurisdicción del TJUE en aquellas áreas sujetas a la legislación de la UE.

Próximos pasos

Una vez que el Acuerdo de retirada ha sido respaldado por el Consejo Europeo (artículo 50), y antes de que pueda entrar en vigor, debe ser ratificado por la Unión Europea y el Reino Unido. En la Unión Europea, el Acuerdo se votará en el Parlamento Europeo y después se presentará al Consejo para su aprobación. El Reino Unido deberá ratificar el Acuerdo en base a sus procesos constitucionales.

En cuanto a la Futura Relación, a partir de la Retirada se establecerá un calendario negociador así como la estructura de las rondas. Se prevé asimismo Cumbres de Alto nivel semestrales para revisar el avance de los trabajos.

Más información

[Conclusiones Consejo Europeo \(Artículo 50\) 25 de noviembre](#)

[Propuesta de Acuerdo sobre la salida del Reino Unido de la Unión Europea y de Euratom](#)

[Declaración Política en la que se expone el marco de las relaciones futuras entre la UE y el Reino Unido](#)

[Declaraciones anexas al Acta de 25 de noviembre](#)

[MEMO de la Comisión Europea sobre el Acuerdo de retirada.](#)

[MEMO de la Comisión Europea sobre el Protocolo relativo a Irlanda e Irlanda del Norte](#)

[Explainer del Gobierno británico sobre el Acuerdo de retirada](#)

[Nota técnica del Gobierno británico sobre los artículos 6 a 8 del Protocolo sobre Irlanda del Norte.](#)

❖ CONSEJO EUROPEO OCTUBRE 2018

Las principales conclusiones de la reunión en Bruselas durante los días 17 y 18 de octubre son las siguientes:

MIGRACIÓN

El Consejo ha examinado el estado de aplicación de las decisiones acordadas en el Consejo Europeo celebrado en junio (para más información ver [Alerta Europa n.º 4](#)) y ha hecho hincapié en la necesidad de continuar trabajando para **impedir la migración ilegal** y reforzar la cooperación con los países de origen y tránsito.

Para seguir luchando contra los traficantes de migrantes, los dirigentes propusieron reforzar la cooperación con los países que no son miembros de la UE, crear un grupo de trabajo conjunto en Europol y mejorar la vigilancia de las comunicaciones en línea de los traficantes. En este sentido, instaron al Consejo a que elabore una serie de medidas en vistas a la próxima reunión de diciembre.

Los dirigentes de la UE han debatido también sobre las **políticas de retorno** y han subrayado la necesidad de facilitar los retornos efectivos y de trabajar en la adopción y aplicación de los acuerdos de readmisión. Asimismo, han invitado al Parlamento Europeo y al Consejo a examinar las propuestas de la Comisión relativas a la Directiva sobre retorno, la Agencia de Asilo y la Guardia Europea de Fronteras y Costas.

SEGURIDAD INTERIOR

El Consejo Europeo, tomando como base el debate de la Agenda de los Dirigentes que tuvo lugar el 20 de septiembre en Salzburgo, insta a que se adopten medidas para luchar contra las actividades informáticas ilícitas, fortalecer la ciberseguridad, prevenir la radicalización y el terrorismo, afrontar los retos de desarrollo tecnológico y reforzar la capacidad de gestión de crisis.

Los líderes de la UE han destacado la urgencia de poner en marcha las medidas de la Comisión para combatir la desinformación de cara a las próximas elecciones europeas del 26 de mayo

RELACIONES EXTERIORES

Relaciones con África: El Consejo Europeo considera que la cooperación con África debe adquirir una nueva dimensión y acoge con satisfacción la iniciativa de la Comisión de crear una nueva alianza entre África y Europa para la inversión y el empleo sostenibles.

El Consejo Europeo se ha congratulado de la celebración de la próxima primera cumbre entre los 28 Estados miembros de la UE y la Liga de los Estados Árabes, que tendrá lugar en Egipto los días 24 y 25 de febrero de 2019.

Desarrollo sostenible: La UE y sus Estados miembros están plenamente comprometidos con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su aplicación. El Consejo Europeo acoge con satisfacción la intención de la Comisión de publicar en 2018 un documento de reflexión que deberá allanar el camino para una estrategia de aplicación global en 2019

Cambio climático: El Consejo Europeo reconoce los efectos negativos del cambio climático y toma nota del informe especial del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC). Asimismo, los dirigentes de la Unión refrendan las Conclusiones del Consejo sobre la preparación de las reuniones de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Katowice y brindan a Polonia todo su apoyo en la organización de la CP 24 que se celebrará a partir del 2 de diciembre.

BREXIT

El 17 de octubre, los dirigentes de la UE-27 (Art. 50) se reunieron en una cena de trabajo para tratar el estado de las negociaciones del Brexit., al no haber concluido las mismas. Este tema se trata en profundidad en otro artículo de esta misma Alerta.

Más información

[Conclusiones del Consejo Europeo 18 de octubre de 2018](#)

❖ PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA 2019

Cumplir lo prometido y prepararnos para el futuro

El 23 de octubre de 2018 la Comisión lanzó su programa de trabajo para el próximo año [[COM\(2018\) 800](#)]. El discurso sobre el estado de la Unión ([ver Alerta Europa n.º 5](#)) inició el diálogo con el Parlamento y el Consejo para preparar el programa de trabajo de la Comisión para el año siguiente. Este diálogo sirve para garantizar una comprensión compartida de las prioridades futuras entre el Parlamento, los Estados miembros y la Comisión, el diálogo ha tenido como resultado la elaboración del programa que a continuación se presenta.

A pesar de las inminentes elecciones europeas, la Comisión ha fijado unos objetivos para llevarlos a cabo antes de la finalización de su mandato. Con el fin de centrarse en lo ya propuesto, en el programa de trabajo de este año la Comisión solo presenta un número reducido de nuevas iniciativas, que, junto a las presentadas con el discurso sobre el estado de la Unión, son esenciales para cumplir plenamente las diez prioridades. Como cada año el programa de trabajo de la Comisión informa a los ciudadanos sobre cómo se cumplirá con las prioridades políticas y se convertirán en acciones concretas.

La comunicación incorpora 5 anexos estructurados de la siguiente manera:



Anexo 1: Nuevas Iniciativas, 15 propuestas que a continuación se cita.



Anexo 2: Iniciativas REFIT, es decir, de revisión de la legislación existente



Anexo 3: Propuestas prioritarias pendientes



Anexo 4: Retiradas



Anexo 5: Lista de derogaciones previstas

Centrándonos en las 15 nuevas propuestas, clasificadas según las prioridades solo dos de ellas son legislativas, dado el límite temporal. Ambas son de preparación para el Brexit (n.º 7 y 14)

N.º	Objetivo político	Iniciativas
Un nuevo impulso al empleo, el crecimiento y la inversión		
1.	Relanzar la inversión en Europa	Comunicación sobre el Plan de Inversiones para Europa: balance y próximos pasos (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).
2.	Un futuro europeo sostenible	Documento de reflexión titulado «Hacia una Europa sostenible de aquí a 2030» sobre el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular con respecto al Acuerdo de París sobre el Cambio Climático (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).
Un mercado único digital conectado		
3.	Culminación del mercado único digital	Plan coordinado para el desarrollo de la inteligencia artificial en Europa (no legislativa, cuarto trimestre de 2018); Plan de Acción sobre la Desinformación (no legislativa, cuarto trimestre de 2018); Recomendación para la Creación de un Historial Médico Electrónico Europeo (no legislativa, primer trimestre de 2019).
Una Unión de la Energía resiliente con una política en materia de cambio climático que mire hacia el futuro		
4.	Aplicación del Acuerdo de París	Estrategia para la reducción a largo plazo de las emisiones de gases de efecto invernadero de la UE de conformidad con el Acuerdo de París (antes de la Conferencia de Katowice sobre el cambio climático del 3 al 14 de diciembre) (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).
5.	Culminación de la Unión de la Energía	4.º estado de la Unión de la Energía (no legislativa, primer trimestre de 2019); informe sobre el plan de acción estratégico para las baterías (no legislativa, primer trimestre de 2019).
6.	Futuro de la política energética y climática	Hacia un nuevo marco institucional de nuestra política energética y climática para 2025: opciones de mejora del voto por mayoría cualificada y de posible reforma del Tratado Euratom (no legislativa, primer trimestre de 2019).
7.	Objetivos de eficiencia energética: preparación para el Brexit	Propuesta para adaptar las referencias a los objetivos de eficiencia energética de la UE (expresados en valores absolutos) para el período de 2030 a una UE de 27 (legislativa, artículo 194 del TFUE, cuarto trimestre de 2018) (preparación para el Brexit)
Un mercado interior más justo y más profundo con una base industrial fortalecida		
8.	Un mercado único justo y preparado para el futuro	Comunicación «Hacia un mercado único plenamente operativo en un entorno mundial en rápida evolución: eliminar barreras y aprovechar las nuevas oportunidades en beneficio de los ciudadanos y de las empresas» (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).

N.º	Objetivo político	Iniciativas
9.	Protección de la salud	Comunicación sobre un marco global de la Unión Europea sobre los alteradores endocrinos (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).
10.	Legislación más eficiente en el mercado único	Legislación más eficiente en el ámbito tributario: determinar ámbitos en los que se pueda pasar al voto por mayoría cualificada (no legislativa, primer trimestre de 2019); legislación más eficiente en política social: determinar ámbitos en los que sea conveniente una acción reforzada para lograr un voto por mayoría cualificada (no legislativa, primer trimestre de 2019).
Una Unión Económica y Monetaria más profunda y más justa		
11.	Promover el papel internacional del euro	Comunicación sobre el refuerzo del papel internacional del euro (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).
Un espacio de justicia y derechos fundamentales basado en la confianza mutua		
12.	Estado de Derecho	Seguir reforzando el marco de 2014 sobre el Estado de Derecho (no legislativa, primer trimestre de 2019).
Hacia una nueva política sobre migración		
13.	Aplicación de la política común de visados	Comunicación sobre la reciprocidad de visados (no legislativa, cuarto trimestre de 2018).
14.	<i>Política de visados: preparación para el Brexit</i>	<i>Propuesta para incluir el Reino Unido bien en la lista de terceros países con «obligación de visado», bien en la lista con «exención de visado» (legislativa, artículo 77, apartado 2, del TFUE, cuarto trimestre de 2018) (preparación para el Brexit)</i>
Una Unión de cambio democrático		
15.	Comunicar sobre Europa	Comunicación sobre el modo de conseguir una Unión más unida, más fuerte y más democrática en términos de comunicación (no legislativa, segundo trimestre de 2019)



III. NOTICIAS

❖ **PROPUESTAS PARA REFORZAR EL PAPEL DE LA SUBSIDIARIEDAD Y LA PROPORCIONALIDAD EN LA ELABORACIÓN DE POLÍTICAS**

El pasado mes de octubre la Comisión presentó una comunicación [\[COM\(2018\) 703\]](#) al Parlamento, al Consejo, al Consejo Europeo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones en la que presenta la nueva senda por la que se pretende reforzar la subsidiariedad y la proporcionalidad en la elaboración de políticas. Ya en 2017 en su discurso sobre el Estado de la Unión, el Presidente Juncker presentó su visión de una Unión más democrática basada en la libertad, la igualdad y el estado de derecho. Para llevar adelante este trabajo, se creó un Grupo de trabajo sobre subsidiariedad y proporcionalidad para analizar de manera crítica todas las áreas políticas y para asegurarse de que la Unión actúa solo cuando agrega valor.

La Comunicación presentada determina en qué puntos se va a incidir en un trabajo más exhaustivo:

- Promover la comprensión de la subsidiariedad y la proporcionalidad:
 - incorporando una plantilla creada a tal efecto para evaluar la subsidiariedad y la proporcionalidad en su guía de regulación y utilizándola para presentar sus hallazgos en evaluaciones de impacto, y memorandos explicativos.
 - haciendo más visibles los comentarios que recibe sobre sus propuestas de las autoridades locales y regionales al Parlamento Europeo y al Consejo en cada procedimiento legislativo.
- Permitir que los parlamentos nacionales examinen más eficazmente y con más tiempo, facilitando que se respeten los plazos de presentación y análisis de dictámenes y propuestas
- Implicando activamente a las entidades locales y regionales, modificando el procedimiento para mejorar la recogida de sus aportaciones, como un elemento esencial para la mejora de la calidad de los estudios de impacto territorial
- Mejorando la plataforma REFIT (que evalúa la normativa, mejorando la perspectiva de la subsidiariedad)

En la Conferencia de Bregenz, celebrada los pasados 15 y 16 de noviembre, se trataron en exclusividad todas estas propuestas y se consideró al Comité de las Regiones el órgano idóneo para el establecimiento de unos “regional hubs” que canalicen estas experiencias locales y regionales.

Próximos pasos:

Tras las próximas elecciones europeas y el nombramiento de la próxima Comisión, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión intercambiarán puntos de vista y concluirán sobre los objetivos políticos y las prioridades. La Comisión espera con interés discutir las modalidades para este intercambio de opiniones en el momento oportuno como parte de la implementación de las tres instituciones del Acuerdo Interinstitucional sobre la mejora de la legislación.



❖ NUEVAS MEDIDAS PARA AVANZAR EN EL MERCADO ÚNICO

La Comisión ha presentado este 22 de noviembre la Comunicación “El mercado único en un mundo cambiante” [[COM \(2018\) 772](#)], en la que expone la necesidad de revisar y empoderar el concepto de mercado único incluyendo los avances tecnológicos de la era digital e incorporando la garantía de un crecimiento sostenible de la economía. Esta comunicación es el resultado del mandato del Consejo, en marzo de este mismo año, que encargó a la Comisión la elaboración de una evaluación de la situación actual y futura del mercado único.

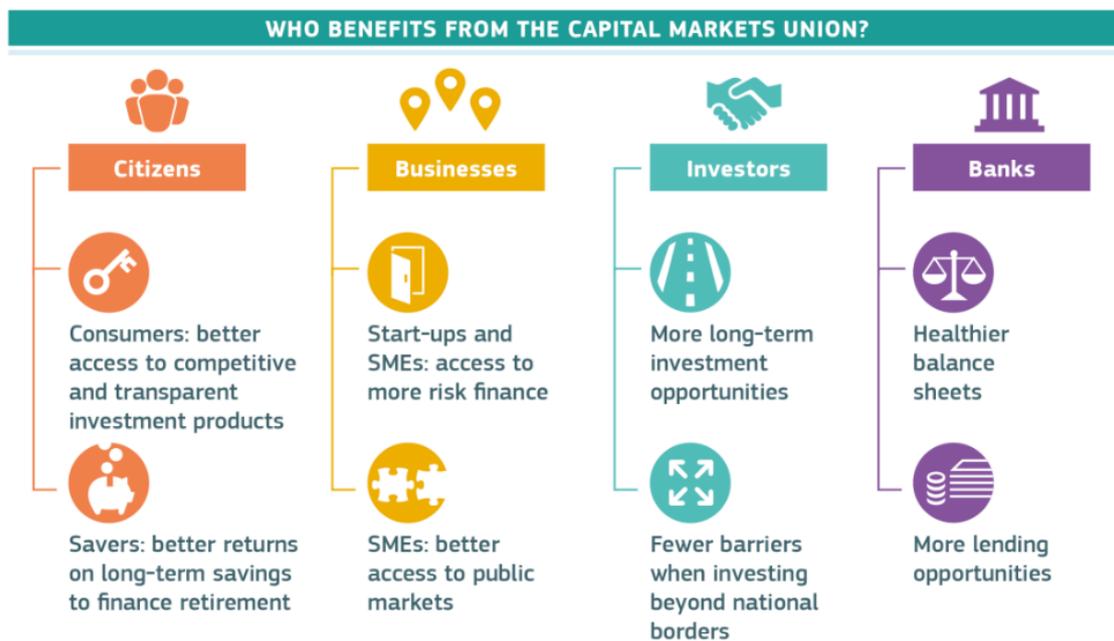
Los puntos principales que destaca el documento son:

- que se adopten lo más rápidamente las propuestas pendientes(de las 67 propuestas establecidas en la Estrategia del mercado único, la Unión de los mercados de capitales y la Estrategia del mercado único digital, aún restan 44 por ser acordadas)
- que la normativa acordada funcione realmente sobre el terreno, que los Estados sean cuidadosos en la aplicación de las normas para evitar complicaciones y retrasos innecesarios
- que se realice un seguimiento continuo del concepto de mercado único, una adaptación continua de acuerdo con los cambios geopolíticos para no perder capacidad frente a otros mercados y resultar atractiva para socios comerciales

Además de esta comunicación también se ha presentado un [Plan de Acción para la normalización](#), con las siguientes medidas:

1. Intención de avanzar lo más rápidamente posible en la tramitación de las propuestas.
2. Revisar sus procesos internos de toma de decisiones con vistas a simplificar los procedimientos para publicar las referencias a las normas armonizadas en el Diario Oficial
3. Publicar un documento de orientación sobre los aspectos prácticos de la implementación de la Normalización. A partir del 1 de diciembre de 2018, estas decisiones se tomarán mediante un procedimiento escrito acelerado de la Comisión.
4. La Comisión reforzará, de forma continua, el sistema de consultores para respaldar evaluaciones rápidas y sólidas de normas armonizadas y citas oportunas en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Próximos pasos: La Comisión solicita que las medidas restantes sean adoptadas antes de la finalización de la actual legislatura. Además, en el MFF 2021-2017 la Comisión ha propuesto un nuevo programa de mercado único de 4000 millones de euros para empoderar y proteger a los consumidores y permitir a las PYMES europeas disfrutar de las ventajas de un mercado único que funciona.



❖ REFUERZO DE LA AGENCIA EU-LISA

El pasado 9 de noviembre el Consejo adoptó el [Reglamento](#) por el que se refuerza propuesta de la Comisión, de junio de 2017, de refuerzo de las competencias de la Agencia eu-LISA (la Agencia Europea para la Gestión Operativa de Sistemas Informáticos de Gran Magnitud en el Espacio de Libertad, Seguridad y Justicia.).

Esta propuesta era una de las prioridades de trabajo de la Comisión para ser aprobadas entre 2018-2019 y se enmarca dentro de la tabla del programa de trabajo de la Comisión en la iniciativa número 15 “sobre el modo de conseguir una Unión más unida, más fuerte y más democrática en términos de comunicación”,

La mejora de eu-LISA,, proporcionará a la Agencia la capacidad y las herramientas necesarias para una gestión operativa centralizada de los sistemas de información de la UE en materia de migración, seguridad y gestión de fronteras.

- **Desarrollo de nuevos sistemas:** La eu-LISA reforzada tendrá un papel fundamental en el desarrollo y el mantenimiento de nuevos sistemas de información de la UE para la migración, la seguridad y la gestión de fronteras, en particular el Sistema de Entradas y Salidas (SES) y el Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV).
- **Mejora de los sistemas existentes:** La Agencia también estará en mejores condiciones para mantener y modernizar los sistemas existentes, como el Sistema de Información de Schengen (SIS), el Sistema de Información de Visados (VIS) y Eurodac, de los que ya es responsable.
- **Garantizar la interoperabilidad:** La Agencia reforzada se encargará de desplegar soluciones técnicas para garantizar que estos sistemas de información de la UE interactúen con eficiencia y sean fácilmente accesibles a la policía y los guardias de fronteras sobre el terreno.

Próximos pasos:

El reglamento ya ha sido publicado el 21 de noviembre y entrará en vigor *el 11 de diciembre*, lo que permitirá a eu-LISA iniciar el desarrollo del Sistema Europeo de Información y Autorización de Viajes (SEIAV) y el Sistema de Entradas y Salidas (SES) para que estos nuevos sistemas estén operativos para finales de 2021.



❖ ESTRATEGIA A LARGO PLAZO 2050: UNA ECONOMÍA NEUTRAL PARA EL CLIMA

- Para prepararse para la transformación prevista en el Acuerdo de París, el Parlamento Europeo y el Consejo Europeo invitaron a la Comisión a presentar una Estrategia a largo plazo sobre la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para la Unión Europea. En base a dicha solicitud la Comisión ha presentado el 28 de noviembre de 2018 su visión estratégica a largo plazo para una economía próspera, moderna, competitiva y climáticamente neutra para 2050 – Un planeta limpio para todos. La Hoja de ruta hacia una economía hipocarbónica planteada por la Comisión prevé que:
 - en 2050, la UE deberá haber reducido sus emisiones de gases de efecto invernadero un 80% en relación con los niveles de 1990
 - para conseguirlo, antes tendrá que lograr una reducción del 40% en 2030 y del 60% en 2040.
 - es necesario que contribuyan todos los sectores.
 - esta transición es viable y económicamente posible.
- Como se ha señalado la estrategia no es una propuesta legislativa, sino una visión en la que no se propone cambiar los objetivos de clima y energía para 2030.
- Ésta viene acompañada de un análisis en profundidad, basado en un modelo detallado de las vías en todos los sectores de la economía, e incluye todos los gases de efecto invernadero. Estas vías son "escenarios hipotéticos": estudian lo que sucedería con una combinación dada de tecnologías y acciones. En concreto, en su visión la Comisión diferencia los roles de los siguientes sectores proponiendo:
 - Sector energético: todas las vías planteadas en este ámbito convergen en un elemento central, la generación de energía debería estar completamente descarbonizada para 2050. Más del 80% de la electricidad de la UE se produciría a partir de fuentes de energía renovables.
 - Industria: Se requieren importantes esfuerzos de innovación en los próximos diez años para desplegar las tecnologías económicamente competitivas necesarias para contribuir a una transformación industrial circular y baja en carbono.
 - Transporte: Un sistema integrado para reducir las emisiones, dicho sistema incluye:
 - el cambio hacia vehículos e infraestructuras de baja/cero emisiones;
 - un cambio a largo plazo a combustibles de carbono alternativos;



- mayor eficiencia del sistema de transporte: aprovechando al máximo las tecnologías digitales y los precios inteligentes y fomentando la integración multimodal y los cambios hacia modos de transporte más sostenibles.
 - Agricultura: impulsar la reducción de la emisión de gases en este ámbito a través de una variedad de prácticas y tecnologías, como la mejora de la ganadería, la gestión de fertilizantes y estiércol. Asimismo, debe desempeñar un papel importante en la producción de biomasa sostenible para su uso en la bioeconomía y el sector energético.
 - Edificios: modernización del entorno construido hacia un modelo de edificios "inteligentes" que moderen la demanda de energía
-
- Más información

❖ PAQUETE DE ENERGÍA LIMPIA

El 13 de noviembre el Parlamento Europeo ha adoptado parcialmente el [paquete de medidas](#) presentado por la Comisión Europea el pasado mes de noviembre de 2016 sobre Energía Limpia, del que encontrarás toda la información en este enlace a la monografía de nuestra [Alerta noviembre-diciembre 2016](#)

Del paquete completo (compuesto por 8 medidas legislativas) han sido aprobadas cuatro de ellas, tal y como se observa en el siguiente cuadro:

Clean Energy for All Europeans package - state of play

	European Commission Proposal	EU Inter-institutional Negotiations	European Parliament Adoption	Council Adoption	Official Journal Publication
Energy Performance in Buildings	30/11/2016	Political Agreement	17/04/2018	14/05/2018	19/06/2018 - Directive (EU) 2018/844
Renewable Energy	30/11/2016	Political Agreement	13/11/2018	-	-
Energy Efficiency	30/11/2016	Political Agreement	13/11/2018	-	-
Governance	30/11/2016	Political Agreement	13/11/2018	-	-
Electricity Regulation	30/11/2016	Ongoing	-	-	-
Electricity Directive	30/11/2016	Ongoing	-	-	-
Risk Preparedness	30/11/2016	Ongoing	-	-	-
ACER	30/11/2016	Ongoing	-	-	-

Próximos pasos: Tras esta aprobación por el Parlamento Europeo, el Consejo finalizará su aprobación formal en las próximas semanas. A la adopción por parte del Consejo le seguirá la publicación de los textos en el Diario Oficial de la Unión, y la nueva legislación entrará en vigor tan solo 3 días después de la publicación.

❖ PLAN DE ACCIÓN PARA ACTUALIZAR LA ESTRATEGIA EN BIOECONOMÍA

A mediados de octubre la Comisión Europea presentó el [plan de acción](#) para actualizar la [Estrategia en Bioeconomía](#) que data de 2012. Este plan de acción se enmarca dentro de la carta de intenciones que se anexaba al discurso sobre el estado de la Unión que pronunció el presidente Juncker el pasado mes de septiembre.

Dicha actualización tiene como objetivo acelerar el despliegue de una bioeconomía europea sostenible para maximizar su contribución a la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como al Acuerdo de París.

La actualización también responde a las nuevas prioridades políticas europeas, en particular la Estrategia de Política Industrial renovada, el Plan de Acción de la Economía Circular y la Comunicación para Acelerar la Innovación de Energía Limpia, todas las cuales resaltan la importancia de una bioeconomía circular y sostenible para lograr sus objetivos.

En concreto, se propone un plan de acción de tres niveles para:

- Fortalecer y ampliar los sectores de base biológica, desbloquear inversiones y mercados.
- Despliegue de las bioeconomías locales rápidamente en toda Europa
- Comprender los límites ecológicos de la bioeconomía.

Próximos pasos: Estos tres niveles de acción se concretarán con la puesta en marcha de 14 medidas concretas en 2019

14 key actions of the Bioeconomy Strategy Action Plan



Más información: Qué es la bioeconomía? [Puedes ver este vídeo](#)



❖ ESTRATEGIA EN MATERIA DE ALTERADORES ENDOCRINOS. ACTUALIZACIÓN

La Comisión ha presentado este 7 de noviembre una Comunicación [COM(2018) 734], en la que se compromete a actualizar la Estrategia en materia de alteradores endocrinos, que data de 1999, con la intención de aumentar la protección de la ciudadanía y el medio ambiente, para poder desarrollar en paralelo la legislación con el progreso científico.

Esta actualización del enfoque de la Comisión se basa en los resultados obtenidos desde la adopción de la última estrategia, los avances científicos existentes y los conocimientos acumulados. Los objetivos fundamentales de este nuevo enfoque son:

- minimizar la exposición general de los seres humanos y el medio ambiente a los alteradores endocrinos, prestando especial atención a las exposiciones durante períodos importantes de desarrollo de un organismo, como el desarrollo fetal y la pubertad
- acelerar el desarrollo de una base de investigación exhaustiva para una toma de decisiones efectiva y con visión de futuro
- promover un diálogo activo que permita que todos los interesados sean escuchados y trabajen juntos.

Próximos pasos: concreción de medidas a tomar. La Comisión lanzará una evaluación sobre la legislación de la UE y posteriormente abrirá una consulta pública al efecto.

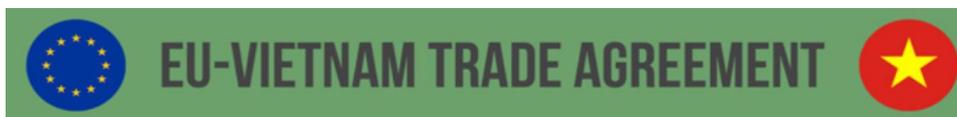
Información adicional: Qué son los alteradores endocrinos y qué legislación hay aprobada hasta la actualidad: [puedes consultarlo aquí](#)

IV. NOTICIAS CORTAS

❖ **Acuerdo comercial y el Acuerdo de inversiones UE-Vietnam**

La Comisión Europea adoptó el 17 de octubre el [Acuerdo comercial y el Acuerdo de inversiones entre la UE y Vietnam](#), sentando las bases para su firma y celebración. El Acuerdo comercial eliminará prácticamente todos los aranceles de las mercancías objeto de intercambio comercial entre ambas partes. El Acuerdo también incluye un compromiso firme y jurídicamente vinculante a favor del desarrollo sostenible, en particular en materia de respeto de los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático, con una referencia explícita al Acuerdo de París.

Cuando el Consejo lo autorice, los Acuerdos se firmarán y se presentarán al Parlamento Europeo para obtener su consentimiento. Otorgado el consentimiento el Consejo podrá celebrar el Acuerdo comercial para que entre en vigor. Por otro lado, el Acuerdo de Protección de las Inversiones con Vietnam será ratificado por los Estados miembros de conformidad con sus respectivos procedimientos internos.



❖ **Acuerdo Comercial entre la UE y Singapur, el Acuerdo para la Protección de las Inversiones entre la UE y Singapur y el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación**

El 19 de octubre 2018 se firmaron: el Acuerdo Comercial entre la UE y Singapur, el Acuerdo para la Protección de las Inversiones entre la UE y Singapur y el Acuerdo marco de Colaboración y Cooperación ([Ver Alerta Nº3 2018](#)). Se prevé que el Acuerdo Comercial podría entrar en vigor antes de que finalice el presente mandato de la Comisión Europea en 2019.

[Web del Acuerdo](#)



EU-SINGAPORE

Free Trade Agreement
Investment Protection Agreement

❖ Portal de la conectividad sostenible de la ASEM (Asia-Europa Meeting)

Este portal se puso [en marcha el 19 de octubre](#) para ofrecer información sobre la situación en que se encuentra la conectividad entre 30 países europeos, 19 países asiáticos, Australia y Nueva Zelanda (que representan conjuntamente a los países de la ASEM). Esta herramienta permitirá realizar comparaciones respecto a los indicadores seleccionados en la búsqueda y observar las posibles brechas de cooperación entre los países para así lograr avanzar más rápido en la convergencia, especialmente en relación con los datos de los objetivos de desarrollo sostenible.

<https://composite-indicators.jrc.ec.europa.eu/asem-sustainable-connectivity/>

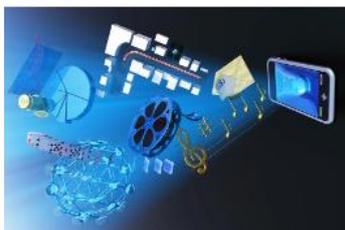


❖ Directorio de películas Europeas

Se ha anunciado la puesta en marcha de un prototipo de directorio online de películas europeas. A través de dicho directorio se podrá acceder a información sobre películas europeas, que a su vez estarán disponibles en línea en los servicios de vídeo a la carta en todos los países de la Unión Europea.

El lanzamiento de la versión beta está previsto para la primavera de 2019, y el lanzamiento de la versión definitiva tendrá lugar a finales del próximo año.

[Más información](#)

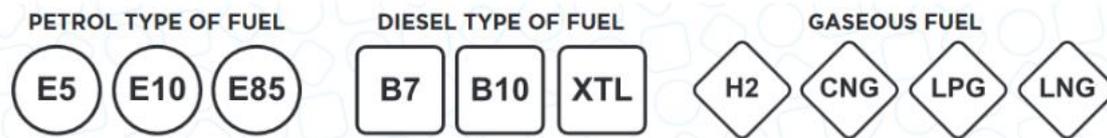


❖ Unificación del etiquetado de combustible

A partir del 12 de octubre de 2018 se ha puesto en marcha la iniciativa recogida en la Directiva de infraestructura de combustibles alternativos de octubre de 2014, en la que se establece un etiquetado armonizado para la gasolina que facilite la comprensión a los consumidores ante la creciente diversidad de combustibles disponibles en el mercado. Dicho etiquetado se incorporará tanto en los surtidores como en las boquillas. Se han diferenciado para el etiquetado 3 tipos de combustible: gasolina, diesel y de tipo gaseoso.

La legislación europea exige las etiquetas solo para los vehículos nuevos comercializados por primera vez o registrados a partir del 12 de octubre de 2018.

[Más información](#)



V. **CURIA: SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES VS SUMINISTRO NO SOLICITADO**

El Tribunal de Justicia de la UE se pronunció el 13 de septiembre de 2018 sobre los [asuntos acumulados C-54/17 y C-55/17](#). En su sentencia daba respuesta a las cuestiones prejudiciales planteadas por el órgano jurisdiccional italiano que estaba conociendo ambos litigios.

Las peticiones tienen origen en unas decisiones de la Autoridad de Defensa de la Competencia en las que se sanciona a las sociedades Wind y Vodafone de Italia por haber aplicado prácticas comerciales desleales. En concreto, se sancionó a Wind y a Vodafone por unas prácticas consistentes en haber comercializado tarjetas SIM con ciertas funciones preinstaladas y preactivadas, entre ellas unos servicios de navegación por Internet y de contestador, cuyos gastos de utilización se facturaban al usuario a menos que éste hubiera solicitado expresamente su desactivación, y ello sin haberle informado previamente de la existencia de dichos servicios o de que no eran gratuitos.

Los operadores recurrieron ante el Tribunal Regional de lo Contencioso- Administrativo de Italia y éste anuló las decisiones de la Autoridad de Defensa de la Competencia declarando que esas sanciones eran competencia de la Autoridad de Comunicaciones. La Autoridad de Defensa de la Competencia interpuso recurso de apelación contra esas sentencias ante el Consejo de Estado de Italia, órgano jurisdiccional remitente, alegando en particular que el principio de especialidad debía entenderse en el sentido de que la normativa especial sólo resultaba aplicable en caso de divergencia con respecto a la normativa general, y a condición de que esa normativa especial cubriera aspectos específicos de las prácticas comerciales desleales.

El objeto de las cuestiones prejudiciales planteadas por el tribunal nacional se centra principalmente en la interpretación del artículo 3, apartado 4, de los artículos 8 y 9 y del anexo I, punto 29, de la Directiva 2005/29/CE de prácticas comerciales desleales de las empresas en sus relaciones con los consumidores en el mercado interior. Específicamente se plantea si unos comportamientos como los examinados en los litigios principales forman parte de las prácticas enumeradas en dicho anexo I, donde se dispone que forma parte de la categoría de las prácticas comerciales agresivas que se consideran desleales en cualquier circunstancia el hecho de «exigir el pago inmediato o aplazado [...] de productos suministrados por el comerciante, pero que no hayan sido solicitados por el consumidor (suministro no solicitado)».

El Tribunal señala que en el presente caso, todo parece indicar que los servicios examinados en los litigios principales están preinstalados y preactivados en las tarjetas SIM sin que el consumidor haya sido informado de ello previamente y de modo adecuado y sin que tampoco

haya sido informado del coste de la eventual utilización de tales servicios. En esta situación, no cabe considerar que haya elegido libremente el suministro de tales servicios. Asimismo, resulta indiferente a este respecto que la utilización de los servicios examinados en los litigios principales haya podido requerir, en ciertos casos, una acción consciente por parte del consumidor. A falta de información adecuada sobre el coste de la navegación por Internet y del contestador no cabe considerar que tal acción demuestre la existencia de una libre elección con respecto al suministro de dichos servicios. Además, el servicio de navegación por Internet podía dar lugar a conexiones Internet efectuadas sin saberlo el consumidor, que generaban gastos sin que este último fuera consciente de ello.

Consecuentemente, el TJUE concluye en su fallo que el concepto de «suministro no solicitado» debe interpretarse en el sentido de que, a reserva de las verificaciones que corresponde efectuar al órgano jurisdiccional remitente, incluye unos comportamientos como los examinados en los litigios principales.

Por último, el TJUE también considera que la regulación europea no se opone a una normativa nacional en virtud de la cual un comportamiento que constituya un suministro no solicitado deba apreciarse con arreglo a las disposiciones de esta Directiva 2005/29, con la consecuencia de que, según dicha normativa, no es competente para sancionar tal comportamiento la autoridad nacional de reglamentación mencionada en la Directiva del Marco regulador común de las redes y los servicios de comunicaciones electrónicas.

VI. CONSULTAS PÚBLICAS ABIERTAS

Consulta (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Consulta pública relativa a la Recomendación sobre movilidad conectada y automatizada (MCA)	Economía y sociedad digitales	24/10/2018	04/12/2019
Modificación del Reglamento del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT).	Educación formación, Investigación e innovación	10/10/2018	05/12/2018
Consulta pública sobre la evaluación del Reglamento por el que se establece un código de conducta para los sistemas informatizados de reserva	Movilidad y Transporte	17/09/2018	10/12/2018
Evaluación de la directiva de seguridad de los juguetes	Mercado único, empresa e industria	19/09/2018	12/12/2018
Consulta pública relativa a la evaluación de la Decisión 573/2014/UE sobre una mayor cooperación entre los servicios públicos de empleo (SPE)	Empleo y asuntos sociales	20/09/2018	13/12/2018
Evaluación del reglamento Consortia Block Exemption	Competencia	27/09/2018	20/12/2018
Consulta pública sobre la evaluación de la Directiva de Seguridad en Alta mar	MedIO Amb, asuntos. marítimos, energía	19/09/2018	21/12/2018
Evaluación de la legislación sobre medicamentos para niños y enfermedades raras (medicamentos para poblaciones especiales)	Salud pública	12/10/2018	04/01/2019
Entorno de ventanilla única para las aduanas	Fiscalidad y unión aduanera	09/10/2018	16/01/2019

Consulta (enlazable)	Materia	Principio	Fin
Consulta sobre el establecimiento de las listas de prioridades anuales para el desarrollo de códigos de red y directrices para 2019 y posteriores	Energía	15/10/2018	25/01/2019
Evaluación de la Directiva de Protección de Infraestructura Crítica Europea 2008	Fronteras, seguridad, migración y asilo	19/11/2018	11/02/2019
Ex-post evaluation of the Trans-European Transport Network (TEN-T) programme 2007-2013	Transporte	15/11/2018	14/02/2019
Consulta sobre Projects of Common Interest in electricity infrastructure	Energía	22/11/2018	28/02/2019
Control de la directiva marco sobre aguas y la directiva sobre inundaciones	Medio ambiente	17/09/2018	04/03/2019

***Delegación del Consell para la Unión Europea
y Relaciones Externas***



Colaboran en la elaboración:

Daríia Terrádez
Yolanda Amat
María Villalba
José M. Ferrer

Ana Enguíanos
Sarai Zafrilla
Carmen Aroca

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.